



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXIII Legislatura

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIII LEGISLATURA

RECIBIDO
Cristina
13 FEB 2017
174

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN
EXPEDIENTE NÚMERO: CPG/002/2016

ASUNTO: DICTAMEN

HONORABLE ASAMBLEA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

Por acuerdo tomado por los Diputados Integrantes de la Diputación Permanente de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, fue remitida a esta Comisión Permanente de Gobernación por conducto del Oficial Mayor el expediente al rubro indicado.

Derivado del estudio y análisis del expediente CPG/002/2016, esta Comisión realizó el presente dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante oficio LXIII/A.L./COM.PERM./046/2016 de fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis signado por el Oficial Mayor y recepcionado el diecinueve de diciembre del mismo año en la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual turna oficio número MHCT/P.M./00230/2016 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis.

SEGUNDO.- Oficio número MHCT/P.M./00230/2016 de fecha dieciocho de noviembre de dos mil dieciséis, signado por el C. José Luis Torres López, encargado del despacho de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del a Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Oaxaca, con el cual da a conocer que derivado de la sesión extraordinaria de fecha ocho de noviembre de dos mil dieciséis, se acuerda que el C. José Luis Torres López suple la ausencia del C. Alejandro Aparicio Santiago, Presidente Municipal Constitucional de ese municipio, solicitando a esta H. Legislatura se autorice y se emita el decreto correspondiente, acompañando a éste copia certificada del Acta de Asamblea Extraordinaria de referencia.

CONSIDERACIÓN

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 42, 47, 48 y 52



"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIII Legislatura

artículos 42, 47, 48, y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 25 fracción XXV, 26, 29, 30, 37 fracción XXIV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente CPG/002/2016 del índice de esta Comisión, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

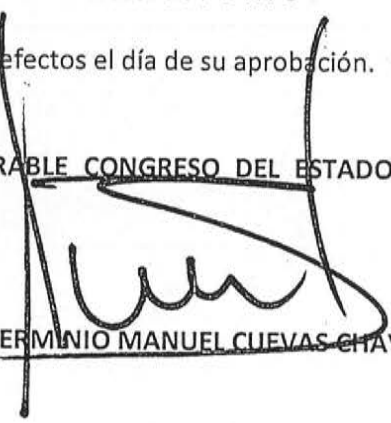
A C U E R D O.

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente números CPG/002/2016, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación, por no existir materia de estudio para su consecución y declararlo como total y definitivamente concluido.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpán, Centro, Oaxaca, a 15 de febrero del 2017.


DIP. HERMINIO MANUEL CUEVAS CHAVEZ.


DIP. MANUEL RAFAEL LEÓN SÁNCHEZ

DIP. NELI ESPINOZA SANTIAGO.


DIP. HORACIO ANTONIO MENDOZA.

DIP. ROSA ELIA ROMERO GUZMÁN.